

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00760 00.

Incorpórese al proceso la comunicación ORIPFAC 1562022EE00577 del 3 de marzo de 2022 proveniente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVÁ.

Previo a decidir sobre la solicitud levantamiento de las medidas de embargo decretadas mediante auto del 25 de febrero de 2021 (folios 15 y 16 del expediente digital), se exhorta a la apoderada de la cesionaria para que se sirva coadyuvar la petición presentada por el mandatario del señor CARLOS EDUARDO AGUIRRE MATEUS. Se concede el termino de ejecutoria.

De igual forma se le requiere para que se sirva allegar el certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 156-42612, a efecto de decretar la medida de secuestro, como quiera que la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá la allego de forma incompleta.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **978373e0dab5fcdffec47e4db2c7af295cb853abb0eaa978d709ae6902f1bd8e**

Documento generado en 02/08/2022 05:54:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**